



# Guía para la reapertura: Preguntas frecuentes

Guía general para empleadores *(Actualizada el 7-24-2020)*

A continuación se encuentran las respuestas a las preguntas frecuentes (FAQ) sobre la [Guía general para empleadores sobre COVID-19 \(Guía general para empleadores\)](#) de la Autoridad de Salud de Oregón (OHA). La OHA proporciona estas preguntas frecuentes para ayudar al público a comprender la guía, responder a las preguntas y aclarar cómo puede aplicarse la guía en situaciones específicas. Estas preguntas frecuentes pueden actualizarse de vez en cuando. El objetivo de este documento de preguntas frecuentes no es sustituir la guía, sino facilitar su interpretación, complementar y ayudar a completar los detalles de esta.

## Preguntas generales del sector

**P1:** ¿Qué pautas deben seguir los centros de recuperación, las organizaciones de salud mental, los servicios de asesoramiento u otras organizaciones de terapia para reabrir?

**R1:** Los centros de recuperación, las organizaciones de salud mental, los servicios de asesoramiento u otras organizaciones de terapia que no realizan procedimientos médicos deben seguir la [Guía general para empleadores](#).

**P2:** ¿Qué pautas deben seguir los centros de tratamiento residencial o los proveedores de salud del comportamiento para reabrir?

**R2:** Los centros de tratamiento residencial deben seguir la Guía de centros de tratamiento de salud del comportamiento para [todos los centros de tratamiento](#) o para [programas de atención psiquiátrica para pacientes hospitalizados](#), según corresponda.

**P3:** ¿Cuáles son las pautas para las oficinas compartidas?

**R3:** Las personas que comparten espacio de oficinas deben mantener seis (6) pies de distancia física en todo momento. La ocupación máxima del espacio es de 1 persona cada 35 pies cuadrados. Los empleadores deben seguir todas las [Guías de la OHA](#) aplicables para su sector.

**P4:** ¿Existe una guía para los voluntarios que ingresan a los hogares para entregar mercadería?

R4: Los voluntarios están sujetos a la guía creada para la industria/el negocio en el que operan. Los empleadores también pueden proporcionar a todos los voluntarios información general acerca de cómo pueden [protegerse mejor a ellos mismos](#) y a los demás, y los riesgos que puede implicar la prestación de servicios de voluntariado.

**P5: ¿Qué pautas se deben seguir en las reuniones grupales de recuperación (por ejemplo, Alcohólicos Anónimos) en la Fase 1 y en la Fase 2?**

R5: Las reuniones grupales de recuperación deben seguir la [Guía general para empleadores y otras pautas para el sector de la OHA, si corresponde, según el lugar de la reunión](#). Además, las reuniones grupales de recuperación deben cumplir con el límite de integrantes por reunión estipulado en la [Guía de reuniones](#) para la fase del condado donde se llevan a cabo esas reuniones.

**P6: Los bares de cachimba están cerrados desde la fase inicial de acuerdo con el Decreto Ejecutivo 20-27 de la Gobernadora. ¿Cuándo podrán reabrir?**

R6: En este momento, no se permite que los bares de cachimba operen en el estado, incluidos los condados en fase inicial, Fase 1 o Fase 2.

## Seguridad de los empleados en el lugar de trabajo

**P1: ¿Qué tiene que hacer el empleador si un empleado muestra síntomas de COVID-19?**

R1: El empleador debe seguir la Guía general para empleadores. Debe indicarles a los empleados que estén enfermos que se queden en sus hogares, o que se vayan a casa si se sienten mal mientras están trabajando. Los empleados no deben venir a trabajar si tienen lo siguiente:

- Fiebre.
- Otros síntomas como tos, vómito o diarrea.

Si un empleado se presenta a trabajar exhibiendo síntomas, o si se le desarrollan síntomas mientras se encuentra en su lugar de trabajo, los empleadores deben separar al empleado enfermo de los otros empleados. Un empleado enfermo se debe enviar a casa de inmediato o debe procurar la atención médica apropiada de ser necesario.

Los empleadores deben recordar regularmente a sus empleados que se cubran la boca al toser o estornudar, que se laven las manos con frecuencia y que deben quedarse en su casa cuando estén enfermos. Los empleadores deben asegurarse de que las políticas del lugar de trabajo permitan la licencia por enfermedad para que las personas puedan hacer lo correcto y proteger a sus compañeros de trabajo.

Si un empleado se infecta con COVID-19, los empleadores deben hacer lo siguiente:

- Trabajar en equipo con Salud Pública para determinar cuáles de sus compañeros tuvieron un contacto cercano y prolongado con el empleado enfermo que pudiera haberlos puesto en riesgo de exponerse a la COVID-19.
- Notificar a otros empleados que hayan estado en contacto cercano con el empleado enfermo que se ha producido una posible exposición. La ley exige que los empleadores protejan la identidad del empleado con COVID-19 al momento de notificar a otros empleados.

**P2: ¿Se permite a los empleadores tomar la temperatura a los empleados? Si se permite, ¿puede el empleador anotar la temperatura de una persona en un registro?**

R2: Los empleadores pueden tomar la temperatura de los empleados, pero deben tener en cuenta que algunas personas con COVID-19 no tendrán fiebre, y la fiebre no significa necesariamente que una persona tenga COVID-19. La lectura de temperatura y cualquier registro deben mantenerse confidenciales, como lo exige la ley. La temperatura de los empleados debe tomarse de la manera más privada posible para que la identidad de cualquier empleado con fiebre pueda mantenerse confidencial. Para obtener una lista de los síntomas de la COVID-19, consulte la [Guía de los CDC](#).

**P3: ¿Es obligatorio que los establecimientos proporcionen capacitación en seguridad a los empleados antes de reabrir?**

R3: No, sin embargo, se recomienda que los establecimientos ofrezcan capacitación sobre seguridad a sus empleados antes de reabrir. Para conocer los recursos sobre prácticas de seguridad para exposiciones en el lugar de trabajo, consulte la [Guía general para empleadores](#).

## Traslados

**P1: ¿Es la distancia física de tres (3) o seis (6) pies cuando se conduce un vehículo del empleador y tanto el conductor como el pasajero usan máscara?**

R1: En cumplimiento de las [pautas de tránsito](#), se permite más de una persona por vehículo si usan máscara o elementos de protección facial y pueden mantener una distancia de tres (3) pies.

## Alojamiento, alquileres y viviendas residenciales

**P1: ¿Se permite el funcionamiento de hoteles, establecimientos tipo “bed and breakfast” y otros alojamientos nocturnos? ¿Existen diferentes regulaciones para albergar residentes locales respecto de personas que no pertenezcan al condado o al estado? ¿Qué precauciones se deben tomar para operar?**

R1: Sí, los hospedajes están autorizados a operar y no están obligados a cerrar por ninguno de los decretos de la Gobernadora. Sin embargo, el servicio de comidas en las instalaciones tipo “bed and breakfast” estaba limitado antes de la

Fase 1. Los alojamientos deben cumplir con la [Guía estatal sobre el uso de máscaras, pantallas faciales y elementos de protección facial](#) y con la [Guía general para empleadores](#). Los alojamiento tipo “bed and breakfast” son restaurantes con licencia y deben cumplir con la Guía para el sector de restaurantes de [Fase 1](#) o de [Fase 2](#) según el condado donde operan. No hay requisitos para tratar a los residentes locales o de fuera del estado o del país de manera diferente. Los alojamientos deben seguir las recomendaciones de la [Guía de limpieza para hoteles y moteles de la OHA](#) para reducir el riesgo de propagación de la COVID-19.

**P2: ¿Existe alguna guía para los propietarios de viviendas de alquiler a corto plazo, especialmente si tienen un huésped diagnosticado con COVID-19? ¿Debe una persona enferma permanecer en la propiedad en alquiler mientras dure el aislamiento o irse a su casa para aislarse?**

R2: Los propietarios de viviendas en alquiler deben desinfectar según las [recomendaciones de los Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades \(CDC\)](#). Si una persona recibe un diagnóstico de COVID-19 mientras ocupa una propiedad de alquiler a corto plazo, debe regresar a su hogar para cumplir con el aislamiento, siempre que esto se pueda hacer sin exponer a otras personas. De lo contrario, el individuo debe permanecer en la propiedad de alquiler a corto plazo mientras dure su aislamiento.

**P3: Mi asociación de propietarios (HOA) ha compartido instalaciones recreativas (piscina al aire libre, jacuzzi, salón de pesas, cancha deportiva cubierta/cancha de baloncesto, salón de juegos y club house) disponibles para residentes e invitados. ¿Se consideran privadas estas instalaciones? ¿Es opcional el cumplimiento de la guía estatal para las instalaciones de nuestra HOA?**

R3: Las HOA con piscinas y jacuzzis deben cumplir con la [Guía para piscinas de la OHA](#). La OHA recomienda el cumplimiento de la [Guía estatal sobre el uso de máscaras, pantallas faciales y elementos de protección facial](#) y la [Guía para organizaciones relacionadas con el entrenamiento físico](#), según corresponda.

**P4: ¿Pueden las empresas de limpieza residencial ingresar a las casas para limpiar y, de ser así, qué precauciones se deben tomar?**

R4: Sí, los servicios de limpieza pueden ingresar a las casas. Los propietarios y los inquilinos son responsables de decidir si permiten el ingreso a sus hogares. Las empresas de limpieza residencial pueden ingresar a las casas para limpiar y se recomienda que sigan la [Guía de limpieza y desinfección de los CDC para empleadores](#).

## **Máscaras, pantallas faciales y elementos de protección facial**

**P1: ¿Se exige a los establecimientos que el personal de atención al público use máscaras?**

R1: Sí. La mayoría de los establecimientos exigen que sus empleados usen pantallas faciales y elementos de protección facial según la [Guía estatal sobre el uso de máscaras, pantallas faciales y elementos de protección facial](#).

**P2: ¿Cuáles son las pautas para el uso de máscaras, pantallas faciales y elementos de protección facial en los lugares cerrados y al aire libre en donde no hay exposición al público, como una planta de fabricación o empleados que trabajan en “áreas de servicio”?**

R2: El requisito de usar una máscara, una pantalla facial o un elemento de protección facial no es solo para proteger al público, sino también a otros empleados. El uso de máscaras, elementos de protección facial o pantallas faciales no es necesario cuando se encuentran en un lugar donde no interactúan con el público y pueden mantener una distancia de seis (6) o más pies de otras personas.

**P3: ¿Hay fondos de subsidios disponibles para que los establecimientos compren equipos de protección personal (PPE) para los empleados que regresan al trabajo?**

R3: Business Oregon, junto con el Departamento de Empleo de Oregon, el Secretario de Estado de Oregon y el Departamento de Servicios para Consumidores y Negocios de Oregon han compilado información para ayudar a los propietarios de pequeñas empresas, empleados y otras personas de Oregon a lidiar con las consecuencias de la COVID-19. Específicamente, los establecimientos pueden acceder a equipos críticos, como PPE o elementos de protección facial a través del [sitio web del Asistente para Pequeñas Empresas \(Small Business Navigator\)](#).

**P4: ¿Se requiere el uso de un elemento de protección facial en un entorno de oficina que no está abierto al público?**

R4: No se requiere el uso de elementos de protección facial en un entorno de oficina privada que esté cerrado al público en todo momento; sin embargo, se recomienda a los empleados que usen elementos de protección facial en cualquier entorno cuando no sea posible mantener una distancia de seis (6) pies de distancia de otras personas.

**P5: En los establecimientos cuyos empleados deben usar una máscara facial, ¿pueden usar una pantalla facial de plástico en lugar de una máscara de tela?**

R5: Sí, una pantalla facial que cubra la frente, se extienda por debajo del mentón y sea perfectamente envolvente a ambos lados del rostro es aceptable.

**P6: ¿Se aplica la Guía estatal sobre el uso de máscaras, pantallas faciales y elementos de protección facial a las obras de construcción al aire libre?**

R6: Sí. Si no es posible mantener una distancia física de por lo menos seis (6) pies, los obreros de la construcción que trabajan al aire libre deben usar una máscara, pantalla facial o un elemento de protección facial.

**P7: ¿Deben los mensajeros de FedEx, UPS, Amazon y USPS usar máscara, pantalla facial o un elemento de protección facial?**

R7: No se exige el uso de elementos de protección facial durante la entrega de paquetes o correo postal, pero se recomienda el uso de una máscara facial cuando no es posible mantener una distancia de seis (6) pies de otras personas.

**P8: ¿Existe una lista oficial de afecciones de salud para las cuales un establecimiento o ubicación debe ofrecer una alternativa al uso de máscara, pantalla facial o elemento de protección facial?**

R8: Si una persona con discapacidad, como se define en la Ley para Estadounidenses con Discapacidades (ADA) no puede usar una máscara, pantalla facial o elemento de protección facial, un establecimiento público deberá realizar las adaptaciones necesarias para prestarle servicios a esa persona. Simplemente permitir que un cliente ingrese sin una máscara, pantalla facial o elemento de protección facial no constituye una modificación razonable. Los establecimientos y ubicaciones no deben solicitar a las personas prueba de discapacidad u otra afección médica.

**P9: ¿Qué establecimientos deben proporcionar máscaras, pantallas faciales y elementos de protección facial a sus empleados según la [Guía estatal sobre el uso de máscaras, pantallas faciales y elementos de protección facial](#)?**

R9: Se requiere que los establecimientos y los operadores de espacios cerrados y al aire libre abiertos al público proporcionen máscaras, pantallas faciales o elementos de protección facial para todos los empleados. Para obtener una lista de los establecimientos que deben cumplir este requisito, consulte la [Guía estatal sobre el uso de máscaras, pantallas faciales y elementos de protección facial](#).

Los espacios cerrados abiertos al público incluyen los espacios cerrados, ya sean de propiedad pública o privada, a los que el público tiene acceso por derecho o invitación, expresa o implícita, ya sea a través de un pago o no. Además de los espacios públicos de los establecimientos definidos anteriormente, tales espacios pueden incluir, entre otros, vestíbulos o espacios comunes de edificios, ascensores, baños y edificios o salas de reuniones ubicados fuera de viviendas privadas, donde las personas se reúnen con fines sociales, cívicos, culturales o religiosos.

**P10: Si hay una distancia de seis (6) pies en un mostrador entre el empleado y el cliente, y hay un plexiglás que los separa, ¿debe el empleado usar una máscara mientras asiste al cliente?**

R10: Sí. Empleados, contratistas y voluntarios deben usar una máscara, un elemento de protección facial o una pantalla facial a menos que se encuentren en

un lugar donde no interactúan con el público y pueden mantener una distancia de seis (6) o más pies de otras personas.

## Empleadores y pruebas

**P1: Si un empleado contrae COVID-19, ¿puede el empleador exigir que se realice la prueba nuevamente antes de permitirle regresar al trabajo? Si eso sucede, ¿a quién debemos contactar para recibir los resultados, a Servicios de Salud del Condado, o debe el empleado enviar los resultados que obtuvo de su proveedor de atención médica?**

**R1:** La [Guía de la Comisión de Igualdad de Oportunidades en el Empleo \(EEOC\)](#), generalmente estipula que los empleadores pueden exigir que se realicen pruebas porque las personas que tengan el virus en el lugar de trabajo representarán una amenaza directa para la salud de los demás. Sin embargo, cada empleador deberá hacer una determinación individualizada basada en el lugar de trabajo particular en cuestión. El caso será más estricto para trabajos que involucran contacto cercano con otras personas y menos estricto para aquellos que no lo hacen (por ejemplo, trabajar desde casa). Idealmente, los empleadores deben consultar con su asesor legal para aplicar y hacer cumplir de manera uniforme sus requisitos de pruebas para la fuerza laboral y, si los empleados están sindicalizados, deben abordar las obligaciones de los convenios.

La Autoridad de Salud de Oregon recomienda que se realice la prueba a todos los empleados que presenten síntomas de COVID-19. Generalmente, se recomienda que no se realice la prueba a las personas que no presenten síntomas y esta no debe usarse como condición para el empleo. Dichas pruebas representan una carga innecesaria para el empleado. La OHA recomienda a todos los empleadores que evalúen a todos los empleados diariamente para detectar síntomas de COVID-19.

Excluir a los empleados enfermos del trabajo, mantener la distancia física, usar una máscara obligatoria en espacios cerrados y donde no sea posible mantener una distancia de seis (6) pies, y lavarse bien las manos son medidas importantes que deben tomar los empleadores para mantener un lugar de trabajo seguro.

**P2: ¿Debe un empleador informar a sus empleados acerca de un trabajador que da positivo por COVID-19?**

**R2:** No es obligatorio que un empleador informe a sus empleados si un compañero de trabajo da positivo por COVID-19, pero puede optar por hacerlo. La autoridad de salud pública local o estatal se comunicará con los empleados que puedan haber estado expuestos. Si un empleador decide proporcionar algún aviso a los empleados, debe asegurarse de que la identidad del empleado con COVID-19 se mantenga confidencial. La ley exige que los empleadores protejan la identidad del empleado con COVID-19 al momento de notificar a otros empleados.

**P3: ¿Debería un establecimiento informar al público que uno o más de sus empleados han dado positivo por COVID-19?**

R3: No existe un requisito legal que exija que un establecimiento informe al público que un empleado ha dado positivo por COVID-19.

**P4: ¿Debería un establecimiento informar a OHA u OR-OSHA que uno o más de sus empleados han dado positivo por COVID-19?**

R4: En este momento, los proveedores de atención médica y los laboratorios deben informar los casos de COVID-19 a la Autoridad de Salud de Oregón y a la autoridad de salud pública local. Puede haber ciertos entornos con licencia, como centros de atención a largo plazo, que están obligados a informar los casos de COVID-19 a la autoridad que les otorga la licencia. Los establecimientos deben consultar con un abogado para comprender sus obligaciones legales.

**P5: Si un empleador exige que un empleado se haga una prueba de COVID-19, ¿tiene que pagarla el empleador?**

R.5 Sí, en virtud de la ley de Oregon [[ORS 659A.306](#)], es ilegal que un empleador exija a un empleado, como condición para la continuidad laboral, que pague el costo de un examen médico, como una prueba de COVID-19.

## Aplicación

**P1: ¿Cómo se exige el cumplimiento de la Guía estatal sobre el uso de máscaras, pantallas faciales y elementos de protección facial?**

R1: El estado procurará primero trabajar junto con los establecimientos y con las personas responsables de espacios cerrados y al aire libre abiertos al público para ofrecerles capacitación acerca de los requisitos, antes de tomar ninguna medida disciplinaria.

Se espera que los establecimientos y las personas responsables de espacios cerrados y al aire libre públicos garanticen que sus empleados, contratistas, voluntarios, clientes y visitantes cumplan con la obligación de usar una máscara, una pantalla facial o un elemento de protección facial. Si un establecimiento o una persona responsable de un espacio cerrado o al aire libre está haciendo todo lo posible por cumplir con esta guía, esto se tendrá en cuenta si es necesario aplicar alguna medida disciplinaria.

El incumplimiento de la obligación de usar una máscara, pantalla facial o elemento de protección facial constituye un delito menor de Clase C. La Autoridad de Salud de Oregón y las autoridades locales de salud pública pueden imponer sanciones civiles y aplicar otras medidas disciplinarias ante el incumplimiento de la obligación de usar una máscara, pantalla facial o un elemento de protección facial. Toda persona o establecimiento que posea una licencia otorgada por el estado puede estar sujeto a una medida disciplinaria sobre su licencia si no cumple con la pauta de usar una máscara, una pantalla facial o un elemento de protección facial.



**P2:** ¿Cuál es el proceso para denunciar un establecimiento abierto que no sigue las pautas de uso de máscara y de distanciamiento físico?

R2: Todas las denuncias relacionadas con la reapertura deben presentarse a la [Administración de Salud y Seguridad Ocupacional de Oregon \(OR-OSHA\)](#).

**Accesibilidad a los documentos:** Para las personas con discapacidades o las personas que hablan un idioma que no es inglés, la OHA puede proporcionar información en formatos alternativos, como traducciones e información en letra grande o en braille. Comuníquese con Mavel Morales al 1-844-882-7889, TTY: 711, o escriba a [OHA.ADAModifications@dhsosha.state.or.us](mailto:OHA.ADAModifications@dhsosha.state.or.us).